



ACUERDO No. 200 - 3 - 2 - 21 - 010

29 NOV 2021

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto con recursos Nación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, y Acuerdo No. 200.3.2.18.007 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según Sentencia No. C-275 de 1998, declara exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación.

Que según lo establecido en el Artículo 27, Literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional "Aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto anual de Inversiones".

Que el artículo 2.2.8.6.2.1. del decreto 1076 de 2015, señala al presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Acuerdo No. 200.3.3.20.004 del 22 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Corporativo "Un Pacto por nuestra Tierra" para el periodo 2020-2023.

Que mediante el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, se establece el Sistema de manejo Presupuestal de los Recursos Propios o Administrados por la Corporación.

Que las Subdirecciones de Planeación Ambiental y Administrativa y Financiera, elaboraron el Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2022, con la información técnica y financiera de las áreas involucradas, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria General y Subdirección de Control y Calidad Ambiental.

Que el artículo 3° de la Resolución 040 de 2020, indica que "Cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por Objeto del Gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República"; así mismo, en el artículo 4° modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, indica que "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes". En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), incluido el clasificador auxiliar programático.



200-3-2-21-010

29 NOV 2021

CORPORINOQUIA

Que según lo publicado en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, para la sección presupuestal 3229 – Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento y servicio a la deuda con recursos de la Nación, por valor de suma de: DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2,179,576,000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que el Consejo Directivo aprobó los Acuerdos 200-3-2-21-005 del 29 de abril de 2021 y 200.3.2.21-009 del 11 de noviembre de 2021, por el cual se concede autorización al Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.

Que la justificación técnica de ingresos y gastos, hacen parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y APORTES DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y aportes para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$29.205.706.000,00) MCTE, de los cuales la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.179.576.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma de VEINTISIETE MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$27.026.130.000,00) MCTE, corresponden a recursos Propios distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APORTES VIGENCIA 2022

Valores en pesos

CONCEPTO	TOTAL \$
1. INGRESOS	29,205,706,000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	28,995,706,000
1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	6,665,630,000
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,330,076,000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	210,000,000
1.2.05 Rendimientos financieros	210,000,000
TOTAL INGRESOS	29,205,706,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTO

ARTICULO 2. Aprobar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.205.706.000,00), de los cuales la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 16-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

29 NOV. 2021

CORPORINOQUIA

(\$2.179.576.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma de VEINTESIETE MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$27.026.130.000,00), corresponden a recursos Propios o aportes distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle así:

CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO 2022 PROPIOS	PRESUPUESTO 2022 NACION	TOTAL
PRESUPUESTO DE GASTOS	27,026,130,000	2,179,576,000	29,205,706,000
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,570,924,200	2,172,846,000	15,743,770,200
Gastos de Funcionamiento	13,570,924,200	0	13,570,924,200
Gastos de Personal	5.071.628.988	2.100.446.000	7.172.074.988,00
Adquisición de bienes y servicios	5.610.972.312,00	66.000.000,00	5.676.972.312,00
Transferencias corrientes	208.000.000,00	0	208.000.000,00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2.680.322.900,00	6.400.000,00	2.686.722.900,00
SERVICIO DE DEUDA	0	6,730,000	6,730,000
Servicio de la deuda pública interna	0	6,730,000	6,730,000
PESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	13,455,205,800	0	13,455,205,800
Adquisición de activos no financieros	3.972.309.969,33	0	3.972.309.969,33
Adquisiciones diferentes de activos	9.482.895.830,67	0	9.482.895.830,67

Los gastos de inversión se distribuyen por programa para la vigencia fiscal así:

Programa 1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	2.983.577.444	0	2.983.577.444
Programa 2 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	257.862.091	0	257.862.091
Programa 3 Gestión integral del recurso hídrico	4.472.081.974	0	4.472.081.974
Programa 4 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	407.744.843	0	407.744.843
Programa 5	185.259.462	0	185.259.462





Ordenamiento ambiental territorial			
Programa 6 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	1.118.000.000	0	1.118.000.000
Programa 7 Educación ambiental	1.652.177.441	0	1.652.177.441
Programa 8 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	2.378.502.545	0	2.378.502.545

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, para que mediante Resolución liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2022, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021 Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021 emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4: Con el fin de aplicar los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa y los procesos de racionalización de trámites, autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2022, considerando que la distribución de los recursos provenientes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

PARÁGRAFO: En el evento que la Ley de Apropriaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, para la sección presupuestal 322900 – Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO 5: Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución:



200-3-2-21-010-

29 NOV. 2021

CORPORINOQUIA

1. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías que le hayan sido asignado y cuente con los respectivos soportes.
2. El presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, el Director General de la Corporación deberá:


- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Informar al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y Decreto 111 de 1996, para la adopción del Presupuesto con recursos de la Nación, para recursos de regalías en lo dispuesto en la Ley General de Regalías y normas derivadas, y para el Presupuesto con recursos Propios se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016 y Acuerdo 200.3.2.18.007 de 2018, que deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO 7. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1º de enero del 2022.

Dado en el municipio de Yopal,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO YESID MARINO ÁLVAREZ
 PRESIDENTE


DAIRO MARTÍN JUYA RUÍZ
 SECRETARIO TÉCNICO AD HOC



